



RE 14	012	014	PAG.01 DE 04
-------	-----	-----	--------------

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA TLGA. NELLY CLAUDINA MAYORGA-CASTRO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PUBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz EN EL PROGRAMA DEPORTIVISIMO.

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Puyo, a los dos días del mes de diciembre del año dos-mil catorce, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ab. Guillermo Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial; y, por otra parte, como contratista, la Tlga. Nelly Claudina Mayorga Castro. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en cumplimiento a lo establecido en el literal 25 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficacia y buen trato, y a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características, así como a lo determinado en el numeral 2 del Art. 18 de la misma Constitución que prevé que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en actividades públicas; en el presente caso, se requiere mantener informada a las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia sobre los actos de administración y la distribución de los recursos que le pertenecen al pueblo en la prestación de los servicios públicos, rendición de cuentas continuas y la injerencia sobre el uso y horario de tránsito de las vías, cuya ejecución o mantenimiento corresponde al GADPPz.

La Tlga. Nelly Claudina Mayorga Castro, mantiene un espacio en el PROGRAMA DEPORTIVISIMO, que se tramita en el CANAL 6 DEPORTV. de esta ciudad de Puyo, a través del cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, informará a la ciudadanía de las actividades que se realizan en bien de la ciudadanía de Pastaza.

Para cumplir con este objetivo, es necesario suscribir contratos de difusión de las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con personas especializadas que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al amparo de las disposiciones legales invocadas, contrata con la Tlga. Nelly

Claudina Mayorga Castro, la **PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARACTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PUBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz. EN EL PROGRAMA DEPORTIVISIMO**, de acuerdo a los formatos que serán entregados desde las oficinas de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y Coordinación de Prefectura.

Mediante comunicado adjunto a los documentos habilitantes para la firma de este contrato de servicios de comunicación, el Contratado se obliga a:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DE SUS COMPONENTES.

MEDIO	PROGRAMA	RESPONSABLE	HORARIO	N.º DE ANUNCIOS	VALOR
AMERICAN CABLE	DEPORTIVISIMO	Nelly Mayorga	18H00 - 19H00	120 cuñas mensuales	\$ 450,00
TOTAL					\$ 1.800,00

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 1.- Fotocopia de documentos personales (cédula, papcleta de votación)
- 2.- Pautaje.
- 3.- Certificado del medio de comunicación donde de se va a difundir el Programa.
- 4.- Copia del RUC.
- 5.- Certificado de no adeudar al SRI ó último pago.
- 6.- Certificado de no adeudar al GADPPz.
- 7.- Fotocopia de una cuenta corriente o de ahorros de una institución bancaria.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Presupuesto Referencial es de USD \$ 1.800,00 sin incluir el IVA, El pago se realizará mediante pagos mensuales, previa la presentación del informe de la Dirección correspondiente que justifique la emisión de la publicidad institucional durante el mes en el medio de comunicación contratado y la correspondiente factura emitida por el mismo, sin más beneficios, en razón de que no se lo contrata con relación de dependencia.

Conforme la certificación emitida por el Departamento de Comunicación del Gobierno Provincial de Pastaza, donde se indica que la **PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz**, objeto de este contrato, se lo viene realizando desde el mes de septiembre del año 2014, los pagos mensuales se reconocerán a partir del indicado mes hasta diciembre del presente año.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES.-



En el caso de que el contratado terminare su contrato o cambiare de medio de comunicación en el que mantiene su espacio informativo, notificará con 30 días de anticipación al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; caso contrario habrá lugar a pago indebido, que será objeto de acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el presente Contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria No. **01.01.A100.114.530207.000.16.01.000.000** **DIFFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD**, de acuerdo con la certificación emitida por El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza contenida en Compromiso No. 2921 del 16 de septiembre de 2014.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, contados a partir del mes de septiembre del 2014.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Se presente contrato se podrá dar por terminado, sin que se requiera de trámite judicial o administrativo alguno, debido a su naturaleza, que es precisamente de difusión e información que será proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en la forma y condición que se lo requiera.

CLÁUSULA NOVENA: SESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.-

9.01.-El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Contratante.

9.02.-El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.-

Son obligaciones del Contratista, las establecidas en las condiciones Técnicas y Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratante designa al Ab. Walter Moyano Benavides, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

12.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

12.02.- Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza; al efecto convienen en lo siguiente:

12.02.01.- **Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.


14.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:


Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Calle Luis Carrión y N.- 958 y Calle 1, Puyo - Pastaza, Tlf: 0995389488

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.


Ab. Guillermo Kubes Robalino
PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA


Tlga. Nelly Claudina Mayorga Castro
CONTRATISTA
C. C. 1600380958



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL SEÑOR JORGE ANDRÉS PÉREZ GARCÉS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPZ A TRÁVEZ DE MEGA LEV.

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Puyo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ab. Guillermo Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial; y, por otra parte, como contratista, el señor Jorge Andrés Pérez Garcés. Intervenientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en cumplimiento a lo establecido en el literal 25 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficacia y buen trato, y a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características, así como a lo determinado en el numeral 2 del Art. 18 de la misma Constitución que prevé que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en actividades públicas; en el presente caso, se requiere mantener informada a las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia sobre los actos de administración y la distribución de los recursos que le pertenecen al pueblo en la prestación de los servicios públicos, rendición de cuentas continuas y la injerencia sobre el uso y horario de tránsito de las vías, cuya ejecución o mantenimiento corresponde al GADPPZ.

El Señor Jorge Andrés Pérez Garcés, tiene una pantalla publicitaria denominada MEGA LEV, en esta ciudad de Puyo, a través del cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, informará a la ciudadanía de las actividades que se realizan en bien de la ciudadanía de Pastaza.

Para cumplir con este objetivo, es necesario suscribir contratos de difusión de las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con personas especializadas que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al amparo de las disposiciones legales invocadas, contrata con el señor Jorge Andrés Pérez Garcés, la **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE**

CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PUBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz., A TRAVEZ DE MEGA LED., de acuerdo a los formatos que serán entregados desde las oficinas de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y Coordinación de Prefectura.

Mediante comunicado adjunto a los documentos habilitantes para la firma de este contrato de servicios de comunicación, el Contratado se obliga a:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DE SUS COMPONENTES

MEDIO	PROGRAMA	RESPONSABLE	HORARIO	N° DE ANUNCIOS	VALOR
MEGA LED	ANDRÉS PEREZ	Andrés Pérez		50 pasadas al día	\$ 300,00
TOTAL					\$ 1.200,00

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 1.- Fotocopia de documentos personales (cédula, papelería de votación)
- 2.- Pautaje.
- 3.- Certificado del medio de comunicación donde de se va a difundir el Programa.
- 4.- Copia del RUC.
- 5.- Certificado de no adeudar al SRI ó último pago.
- 6.- Certificado de no adeudar al GADPPz.
- 7.- Fotocopia de una cuenta corriente o de ahorros de una institución bancaria.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Presupuesto Referencial es de USD \$ 1.200,00 sin incluir el IVA. El pago se realizará mediante pagos mensuales, previa la presentación del informe de la Dirección correspondiente que justifique la emisión de la publicidad institucional durante el mes en el medio de comunicación contratado y la correspondiente factura emitida por el mismo, sin más beneficios, en razón de que no se lo contrata con relación de dependencia.

Conforme la certificación emitida por el Departamento de Comunicación del Gobierno Provincial de Pastaza, donde se indica que la PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz, objeto de este contrato, se lo viene realizando desde el mes de octubre del año 2014, los pagos mensuales se reconocerán a partir del indicado mes hasta diciembre del presente año.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES.-

En el caso de que el contratado terminare su contrato o cambiare de medio de comunicación en el que mantiene su espacio informativo, notificará con 30 días de



anticipación al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; caso contrario habrá lugar a pago indebido, que será objeto de acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el presente Contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01.01.A100.114.530207.000.16.01.000.000 **DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD**, de acuerdo con la certificación emitida por El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza contenida en Compromiso No. 2921 del 16 de septiembre de 2014.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Por cuanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se encuentra legalizando una serie de contratos para la **PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz**, cuyos pliegos han sido publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, todos aquellos con una vigencia de ciento veinte (120) días, a excepción del presente contrato, el mismo que tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir del mes de octubre del 2014.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Se presente contrato se podrá dar por terminado, sin que se requiera de trámite judicial o administrativo alguno, debido a su naturaleza, que es precisamente de difusión e información que será proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en la forma y condición que se lo requiera.

CLÁUSULA NOVENA: SESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.-

9.01.-El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Contratante.

9.02.-El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.-

Son obligaciones del Contratista, las establecidas en las condiciones Técnicas y Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratante designa al Ab. Walter Moyano Benavides, en calidad de Administrador del Contrato; quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

12.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

12.02.- Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza; al efecto convienen en lo siguiente:

12.02.01.- **Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.


14.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:


Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Calle Atahualpa y Césaró Marín Puy, sector la Y, Puyo - Pastaza.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.


Ab. Guillermo Kábes Robalino
PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA


Sr. Jorge Andrés Pérez Garcés
CONTRATISTA
C. C. 1600419079



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO CONSTANTE NAVAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPZ EN LOS PROGRAMAS MUSICA MAÑANERA, MUNDO NOTICIAS, MUNDO NOTICIAS 2, MUNDO NOTICIAS 3, MUNDO DEPORTES, INFORMATIVO SONOVISION ES NOTICIA, INFORMATIVO MUNDO DEPORTES TV, DIFUSION DE INFORMES SEMANAL, SENTIMIENTO AMAZONICO Y PROGRAMA SONO MIX.

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Puyo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ab. Guillermo Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial; y, por otra parte, como contratista, el señor Luis Antonio Constante Navas. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en cumplimiento a lo establecido en el literal 25 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia y buen trato, y a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características, así como a lo determinado en el numeral 2 del Art. 18 de la misma Constitución que prevé que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en actividades públicas; en el presente caso, se requiere mantener informada a las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia sobre los actos de administración y la distribución de los recursos que le pertenecen al pueblo en la prestación de los servicios públicos, rendición de cuentas continuas y la injerencia sobre el uso y horario de tránsito de las vías, cuya ejecución o mantenimiento corresponde al GADPPZ.

El Señor Luis Antonio Constante Navas, tiene los programas MUSICA MAÑANERA, MUNDO NOTICIAS, MUNDO NOTICIAS 2, MUNDO NOTICIAS 3, MUNDO DEPORTES, INFORMATIVO SONOVISION ES NOTICIA, INFORMATIVO MUNDO DEPORTES TV, DIFUSION DE INFORMES SEMANAL, SENTIMIENTO AMAZONICO Y PROGRAMA SONO MIX, que se transmiten por RADIO MIA Y SONOVISION, de esta ciudad de Puyo, a través del cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, informó a la ciudadanía de las actividades que se realizan en bien de la ciudadanía de Pastaza.

Para cumplir con este objetivo, es necesario suscribir contratos de difusión de las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con personas especializadas que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al amparo de las disposiciones legales invocadas, contrata con el señor Luis Antonio Constante Navas, la **PROMOCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL DIFUSION DE POLITICA PUBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz. EN LOS PROGRAMAS MUSICA MAÑANERA, MUNDO NOTICIAS, MUNDO NOTICIAS 2, MUNDO NOTICIAS 3, MUNDO DEPORTES, INFORMATIVO SONOVISION ES NOTICIA, INFORMATIVO MUNDO DEPORTES TV, DIFUSION DE INFORMES SEMANAL, SENTIMIENTO AMAZONICO Y PROGRAMA SONOMIX**, de acuerdo a los formatos que serán entregados desde las oficinas de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y Coordinación de Prefectura.

Mediante comunicado adjunto a los documentos habilitantes para la firma de este contrato de servicios de comunicación, el Contratado se obliga a:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DE SUS COMPONENTES

MEDIO	PROGRAMA	RESPONSABLE	HORARIO	N° DE ANUNCIOS	VALOR			
RADIO INIA	MUSICA MAÑANA	Ulises Torres	Lunes - Viernes 20h00-21h00	80 cuñas mensuales	\$ 1.750,00			
	MUNDO NOTICIAS		06h00-08h00 (Lunes - Sábado)	130 cuñas mensuales				
	MUNDO NOTICIAS 2		12h10 - 12h20 - 18h15 - 18h30 (Lunes a Viernes)	80 cuñas mensuales				
	MUNDO NOTICIAS 3		12h10 - 12h20 - 18h15 - 18h30 (Lunes a Viernes)	80 cuñas mensuales				
	MUNDO DEPORTES		12h35-14h15 (Lunes a Sábado)	120 cuñas mensuales				
SONOVISION	INFORMATIVO SONOVISION ES NOTICIA	Luis Constante	12h15-12h30 12h45 (Lunes a Viernes)	60 cuñas mensuales	\$ 7.450,00			
	INFORMATIVO SONOVISION ES NOTICIA (medic dia)		12h30 - 12h45 (Lunes a Viernes)	40 cuñas mensuales				
	INFORMATIVO MUNDO DEPORTES TV		18h15-18h30 12h15 (Lunes a Viernes)	60 cuñas mensuales				
	DIFUSION DE INFORMES SEMANAL (Viernes y Lunes)		19h45 (Lunes a Viernes)	8 minutos				
	SENTIMIENTO AMAZONICO		20h30-21h00 (Lunes a Viernes)	40 cuñas mensuales				
	PROGRAMA SONOMIX		17h00-17h30-15h00 18h30-19h00 (Sábados y Domingos)	40 cuñas mensuales				
	TOTAL						\$ 16.800,00	



CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 1.- Fotocopia de documentos personales (cédula, papeleta de votación)
- 2.- Pautaje.
- 3.- Certificado del medio de comunicación donde se va a difundir el Programa.
- 4.- Copia del RUC.
- 5.- Certificado de no adeudar al SRI ó último pago.
- 6.- Certificado de no adeudar al GADPPz.
- 7.- Fotocopia de una cuenta corriente o de ahorros de una institución bancaria.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El Presupuesto Referencial es de USD \$ 16.800,00 sin incluir el IVA. El pago se realizará mediante pagos mensuales, previa la presentación del informe de la Dirección correspondiente que justifique la emisión de la publicidad institucional durante el mes en el medio de comunicación contratado y la correspondiente factura emitida por el mismo, sin más beneficios, en razón de que no se lo contrata con relación de dependencia.

Conforme la certificación emitida por el Departamento de Comunicación del Gobierno Provincial de Pastaza, donde se indica que la PROMOCIÓN Y DIFUSION DE INFORMACION DE CARÁCTER OFICIAL - DIFUSION DE POLITICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OFICIALES DEL GADPPz, objeto de este contrato, se lo viene realizando desde el mes de septiembre del año 2014, los pagos mensuales se reconocerán a partir del indicado mes hasta diciembre del presente año.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES.-

En el caso de que el contratador terminare su contrato o cambiare de medio de comunicación en el que mantiene su espacio informativo, notificará con 30 días de anticipación al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; caso contrario habrá lugar a pago indebido, que será objeto de acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el presente Contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01.01.A100.114.530287.000.16.01.000.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, de acuerdo con la certificación emitida por el Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza contenida en Compromiso No. 2921 del 15 de septiembre de 2014.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, contados a partir del mes de septiembre del 2014.



CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Se presente contrato se podrá dar por terminado, sin que se requiera de trámite judicial o administrativo alguno, debido a su naturaleza, que es precisamente de difusión e información que será proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en la forma y condición que se lo requiera.

CLÁUSULA NOVENA: SESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.-

9.01.-El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Contratante.

9.02.-El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.-

Son obligaciones del Contratista, las establecidas en las condiciones Técnicas y Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratante designa al Ab. Walter Moyano Benavides, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

12.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

12.02.- Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza; al efecto conviene en lo siguiente:

12.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura Delegación Pastaza.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

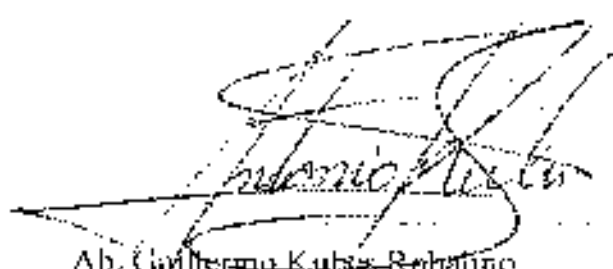
14.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Puyo - Pastaza.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Ab. Guillermo Kuba Robatino
**PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



Sr. Luis Antonio Constante Navas
CONTRATISTA
C. C. 1800054544